

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
Un trimestre. 1,50 "

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, Mesones, 34.

D. JOSÉ ECHEGARAY.

Condenar á ominoso olvido al ilustre dramaturgo que figura en el epigrafe de este artículo, sería faltar á un deber sagrado. No fuera justo que los extranjeros repitieran el nombre del vate esclarecido cuya fama honra á la patria del Cid, y que nuestra prensa periódica enmudeciera no rindiendo merecido tributo de admiración á las gigantescas creaciones del autor de *O locura ó santidad*.

Cuando lamentábamos la escasez de autores dramáticos, apareció en la escena española Echegaray, y sus obras fueron otros tantos triunfos que nos llenaron de orgullo, y esas obras no tardaron en ser traducidas á todas las lenguas para solaz de todos los pueblos civilizados.

Aceptemos resignados nuestras miserias; pero envanezcámonos con la posesión del más eximio de los poetas coetáneos, y recojamos con afán los nutridos aplausos que los extraños le prodiguen, admirados del hombre cuyo numen jamás se agota, y cuyo genio le hará sustraerse á la tremenda ley del olvido cuando su alma se pierda en lo infinito.

Privilegio es del talento en estos tiempos de reivindicaciones recorrer en vida senderos cubiertos de flores y legar á la posteridad un nombre glorioso, reduciendo así á exiguas proporciones la labor destructora de la muerte.

Un cerebro que es depósito inagotable de poesías merece que las lenguas le consagren elogios, los libros nutridas páginas, y recuerdos los corazones: más adelante, el mármol y el bronce, dóciles á los pensamientos de renombrados artistas, ofrecerán á las futuras generaciones vivos testimonios del amor, del respeto y de la admiración que Echegaray supo inspirar á los hombres de su tiempo.

¿Qué menos ha de hacerse por ese vate inmortal, que es á la vez lumbrera de la ciencia y filósofo profundo? En medio de tantos y tantos infortunios como pesan sobre nosotros, sirvanos de lenitivo el poder mostrar al mundo un ser

excepcional que habiendo pasado los mejores días de su vida entregado á trabajos de aridez insoportable, le bastó querer para ceñir á su frente esos laureles que no cuestan una sola gota de sangre, laureles inmarcesibles, porque han sido conquistados poniendo en juego raudales, de inspiración que han enriquecido á nuestro teatro con un tesoro que los hijos de Albión, de la Galia y de Germania nos envidian.

Un día, nuestros descendientes se deleitarán al hojear el libro de la historia, viendo el honroso lugar que en ella ocupa el ilustrado ingeniero, que supo conciliar sus radas tareas con las gratisimas de la gaya ciencia, probando así las múltiples aptitudes de que se hallaba en posesión, aptitudes que sólo se conciben en una cabeza que es foco inextinguible del genio, y entonces, como ahora, voces de entusiasmo repetirán su nombre esclarecido, rindiendo justo tributo á su memoria; y los poetas del porvenir cantarán al vate que logró sacar la escena española de la postración en que yacía.

La luz surgió entre las sombras; el príncipe del pensamiento en la esfera dramática acomete una empresa sublime, dando á conocer en una larga serie de dramas, tan bien concebidos como desarrollados, los ricos dones que debía á la naturaleza, exponiendo con la filigrana de sus sonoros versos y la galanura de su prosa cervantina, cuadros exactísimos de lo que han sido y son las sociedades humanas, inmenso basurero en el que aparecen como perdidas valiosas joyas, que demuestran, llevando al alma un consuelo, la existencia de virtudes.

JOSÉ DEL SOLAR.

Tomamos de un colega local:

"Los proyectos del Sr. Groizard.

Entre los proyectos que ultimaré el ministro de Fomento, figura uno sobre creación de una carrera modesta, pero de

bastante porvenir, dadas las innumerables aplicaciones que va teniendo la electricidad en estos tiempos.

La nueva profesión es de obreros mecánicos electricistas.

El señor ministro de Fomento, inclinase á darles títulos para formalizar las enseñanzas en vez de dejarlas libres.

El Sr. Groizard reformará también la manera de proveer las escuelas, siéndolo todas por oposición.

Las oposiciones á escuelas superiores se verificarán en Madrid.

Las oposiciones para proveer las escuelas elementales se harán en la capital del respectivo distrito universitario.

Los tribunales tendrán la debida imparcialidad é independencia.

La reforma que el Sr. Groizard proyecta en la segunda enseñanza se implantará por decreto, pues en ella se respeta la ley de 1857.

Aunque tendrá presente los dictámenes del Consejo de Instrucción pública presentados por los Sres. Calleja y Sánchez Román, la futura reforma responderá á las convicciones personales del señor ministro de Fomento.

Armonizará en lo posible ambos dictámenes; pero se inclinará mucho al informe del Sr. Sánchez Román, prescindiendo de las nomenclaturas y empleando un lenguaje común y corriente.

Respetará los actuales Intitutos para no herir con sus presiones intereses locales.

Todos tendrán iguales enseñanzas.

Lejos de suprimir cátedras, aumentará algunas, cuidando, sin embargo, de no gravar mucho los presupuestos provinciales.

Las principales innovaciones serán:

Restringir la edad, evitando que los niños precoces comiencen prematuramente la enseñanza.

Dividir ésta en dos periodos: uno de cultura general y otro preparatorio para estudios superiores.

El periodo de cultura general durará cuatro años, comprendiendo próximamente las actuales asignaturas.

El periodo de preparación durará dos años.

Comprenderá dos ramas: una de ciencias morales y políticas y otras de ciencias físico-químicas.

El periodo de estudios preparatorios permitirá más adelante descargar los estudios universitarios de años de ampliación.

El Sr. Groizard pensará sobre los títulos que hayan de sustituir al de bachiller. Probablemente habrá dos, uno de cultura general y otro de terminación de estudios preparatorios.

Dará carácter práctico á la enseñanza.

Establecerá pasantes ó repartidores.

Aumentará las horas de clase para las enseñanzas prácticas.

No tocará á nada de la enseñanza universitaria.

MAQUINAS ARITMÉTICAS.

El distinguido sabio francés, Eduardo Lucas, há poco fallecido en París, reunió en el Conservatorio de Artes y Oficios, de esta ciudad, una colección muy completa de todos los aparatos destinados á efectuar las operaciones numéricas (suma, resta, multiplicación, división, elevación á potencias y extracción de raíces) de un modo mecánico.

Estos se pueden clasificar en dos grupos: unos que dan los resultados exactos del cálculo, y otros que dan solamente cierta aproximación. De esta última clase podemos citar los inventados por Maunheim, Lalaué, Genaille, Eduardo Lucas y las reglillas que antes que todos descubrió Neper, el ilustre inventor de los logaritmos. En cuanto á los que dan resultados exactos, la primera máquina aritmética fué ideada por Pascal, y simplificada después por Lepine y últimamente por Roth. Con auxilio de la de Thomas de Colmar, se pueden multiplicar en medio minuto dos números de diez cifras. En fin, entre las más notables se cuentan la de Babbage, y la debida al célebre geómetra ruso Tschebichef.

En toda máquina aritmética se distinguen cuatro partes esenciales, que se han denominado: el generador, el reproductor, el inversor y el borrador. Están destinadas á poner los datos, efectuar la operación, hallar el resultado y volver á poner el aparato en disposición de funcionar de nuevo, borrando toda traza de la operación efectuada.

Muy recientemente se han descubiertos los integradores y los intégrafos, que efectúan mecánicamente la suma de una serie infinita de magnitudes infinitamente pequeñas. El más conocido de los primeros es el planimetro de Amsler; y los

intégrafos más perfectos son los discurridos por Abdauk Abakanowiz, y que no sólo dan el resultado de la suma, sino la ley que la rige, expresada por medio de la llamada curva integral.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN (CONCLUSIÓN.)

„Mucho más prudente y más en armonía con todas las consideraciones que quedan expuestas, es lo que el Consejo propuso y fué desatendido en el reglamento publicado. Al informar sobre las bases para el arreglo de este servicio de Auxiliares, el Consejo dijo en su dictamen respecto de retribuciones, lo que sigue:

„Las retribuciones, ya se cobren directamente, ya se hallen convenidas con los Ayuntamientos, corresponden sólo al Maestro titular. Podrá, sin embargo, concederse á los Auxiliares en concepto de retribuciones la suma que los Ayuntamientos acuerden, cuando hubiese convenio con los Maestros; pero la cantidad que se conceda á aquéllos ha de ser inferior, cuando menos, en una tercera parte á la señalada á éstos.

„Seguro es que si este criterio hubiera prevalecido, ninguna complicación se hubiera originado; y los mismos auxiliares, que, dicho sea en honra suya, nunca habían abrigado la pretensión de que se les favoreciera á expensas de los Maestros titulares, se hubieran creído suficientemente favorecidos con los demás derechos que se les concedían.

„Derogar, pues, este funesto artículo 4.º, será un acto de justicia, de sentido recto en la interpretación de la ley y de respeto á los derechos de los Maestros, sin que haya de originarse por esto dificultad alguna, porque la única que habría de suscitarse, por efecto de los derechos que hayan adquirido los Auxiliares nombrados con posterioridad al reglamento, tiene solución muy sencilla.

„La supresión de las retribuciones para estos Auxiliares es pura y simplemente rebaja de sueldo ó dotación de sus plazas; y como es caso previsto ya en nuestra legislación, y las disposiciones vigentes han establecido la forma de dejar á salvo los derechos de los Maestros cuando por ministerio de la ley ó resolución superior se suprime ó rebaja la categoría de las Escuelas que desempeñan, no hay sino aplicar estas mismas reglas á los auxiliares; y de igual modo que á los Maestros se concede la facultad de trasladarse á otra escuela de la misma categoría ó sueldo, así ahora se debe declarar que los auxiliares que con posterioridad al Reglamento de 21 de Abril de 1892 hayan obtenido sus cargos en propiedad para Escuelas en que las retribuciones se paguen directamente á los Maestros, puedan pasar por traslado á otras plazas de la misma clase, ó á las de Maestros dotadas con igual sueldo.

„La Dirección general de Instrucción

pública pasa también á informe del Consejo una consulta de la Junta provincial de Sevilla sobre modificación del art. 11 del repetido Reglamento de Auxiliares.

„Dice este artículo: „Cuando vacare una Escuela que tenga Auxiliar especial y exclusivamente asignado á ella, quedará éste encargado de regentarla hasta que se provea nuevamente.

„El descuento para el fondo de derechos pasivos será en estos casos del importe íntegro del sueldo de la Escuela, en vez del 50 por 100 que se destina en las interinidades.

„Hace presente dicha Junta que en Carmona, de seis Escuelas elementales que sostiene, tres, por estar vacantes, se hallan servidas por Auxiliares, destinándose al fondo de derechos pasivos el importe total de los sueldos de los respectivos Maestros; con la circunstancia de que en dos de dichas Escuelas son interinos los Auxiliares, percibiendo sólo la mitad de 825 pesetas, que es el sueldo de sus plazas; por todo lo cual, dice la Junta, se perjudica la enseñanza, puesto que Escuelas cuya asistencia diaria oscila entre 120 y 150 alumnos, están servidas por un solo auxiliar cada una.

„La consulta de la Junta de Sevilla es oportuna y digna de atención.

„El artículo 11 del Reglamento de Auxiliares (que tampoco fué propuesto por el Consejo) no tiene explicación plausible. Irroga perjuicios graves á la enseñanza cuando, en caso de vacante, encomienda ésta exclusivamente al Auxiliar. Y bajo otro aspecto no menos importante, es también insostenible.

„Al disponer que en las Escuelas que tienen Auxiliar no se nombren Maestros interinos cuando queden vacantes, preceptúa que el sueldo íntegro de estas plazas ingrese en el fondo de derechos pasivos del Magisterio. Pero esto no tiene autoridad el Gobierno para ordenarlo.

„Los fondos con que se satisfacen las obligaciones de primera enseñanza son municipales, figurando en los presupuestos de gastos, y sea en una ú otra forma, se aplican á su pago con cargo y por cuenta de los respectivos Ayuntamientos; y mientras por una ley no se determine dar á dichos fondos otra inversión, no tiene facultades el Ministerio de Fomento para apoderarse de ellos y destinarlos á atenciones para las que no figuran en presupuestos, como es asimismo indudable que estando obligados los Ayuntamientos á sostener las Escuelas, y, por lo tanto, los Maestros que según la ley les corresponde, tienen derecho á que todas las plazas estén siempre desempeñadas, sea en propiedad, sea interinamente, por Maestros nombrados al efecto, y no queden en ningún caso sin proveer, pues esto será tanto como suprimirlos temporalmente.

„Por efecto, pues, de la consulta de la Junta de Sevilla, procede derogar el artículo 11 del reglamento; y á fin de que no se perjudique tampoco á los Auxiliares propietarios, disponer que cuando quede vacante la plaza de Maestro de una Escuela en que haya Auxiliar, se encargue éste de desempeñar las funciones del Maestro, y en sustitución de aquél se nombre otro Auxiliar interino, que co-

brará la mitad del sueldo correspondiente al Maestro.”

„Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el anterior dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.”

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1894.—*Groizard*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

REAL ORDEN.

Ilustrísimo señor: En el expediente promovido por las Directoras de varias Escuelas Normales de Maestras solicitando, entre otras cosas, que se declarara que el profesorado de las citadas Normales de Maestras tiene derecho á percibir el aumento de sueldo por quinquenios reconocidos al de las de Maestros, ha emitido el Consejo de Instrucción pública el informe siguiente:

„Vistas las instancias de las Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Cádiz, Pontevedra, Ciudad-Real y Orense, que la Dirección general de Instrucción pública ha sometido á informe del Consejo, de las que resulta:

„1.º Que las interesadas todas solicitan del Gobierno que, considerándolas en el mismo caso que á los Directores y Profesores de las Normales de Maestros, se hagan extensivos á ellas los beneficios del aumento gradual de sueldo por quinquenios.

„2.º Que una de las concurrentes, la de Pontevedra, hace extensiva su solicitud, que firman las interesadas á que á las profesoras de la Escuela de aquella capital se le reconozca el mismo derecho, y además la nivelación de sueldos de todas ellas con el Director y Profesores de la Normal de Maestros de la misma provincia.

„3.º Que otra, la de Ciudad-Real además del derecho al aumento gradual del sueldo, pide que no se haga alteración alguna en el sueldo y emolumentos que vienen disfrutando, que dice haberle aumentado la Diputación provincial, en vista de la carestía local, hasta 2.500 pesetas anuales, 150 de gratificación y 530 para alquiler de casa.

„4.º Y que el Negociado propone que sea oído el Consejo, emite dictamen favorable á la pretensión común de las Directoras, refiriéndolo á la de Cádiz, sin que en el expediente obre dato ni antecedente alguno respecto á la pretensión especial de conservación de sueldos y emolumentos de la de Ciudad-Real ni á la nivelación de las de Pontevedra, ni, en fin, á la de las profesoras de la misma Escuela.

„Considerando que para informar sobre estas particulares pretensiones sería necesario que el Consejo tuviera á la vista antecedentes que no se le suministran, pero que la Dirección puede ordenar, si lo estima necesario, y formados los expedientes respectivos, sería llegado el caso de que aquél emitiera su dictamen:

„Considerando, en cuanto á la pretensión común de las Directoras expresadas,

que es la que puede ser objeto de esta consulta, que el Consejo tiene ya emitido su dictamen favorable, aprobado en el pleno de 7 de Julio pasado, á propuesta de la Comisión que entendió en el asunto del aumento gradual de sueldo á los Directores y Maestros de las Escuelas Normales:

„Considerando que en aquel dictamen informó el Consejo que las profesoras de las Escuelas Normales deben disfrutar, en cuanto al aumento gradual del sueldo, las mismas ventajas que los profesores de las Normales de Maestros, puesto que, según la legislación vigente, los servicios de primera enseñanza se recompensan con igual dotación en ambos sexos:

„Considerando, además, que las Escuelas Normales de Maestras, como las de los Maestros, pertenecen á la enseñanza profesional de maestros de primera enseñanza, según la clasificación contenida en el artículo 61 de la ley de Instrucción pública, sin que quepa distinción alguna porque aquella enseñanza, se consagre á varones ó á hembras, puesto que habilita para la misma profesión.

„El Consejo entiende que procede informar al Gobierno en el propio sentido que lo hizo en su dictamen de 7 de Julio pasado, en cuya virtud cree procedente que se conceda á las Directoras de las Normales de Maestras derecho á percibir, como los Directores y Profesores de las de Maestros, el aumento gradual de sueldo por quinquenios, que las recurrentes tienen solicitado, dando para ello una disposición de carácter general.

„Y S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad á lo expuesto en el anterior dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.”

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1894.—*Alejandro Groizard*.—Señor Director de Instrucción pública.

Sección de noticias.

Del *Boletín del Magisterio*:

„Las copias de los títulos administrativos debe hacerlas el Secretario de la Junta local, á no ser que el Maestro quiera relevarle de este servicio; pero no la autoriza nadie más que el Alcalde con la antefirma de *Es copia*. Esta advertencia la hacemos en todos los números; pero los Maestros no deberán leerla, puesto que se obstinan en figurar en este documento, sin que sea de su competencia.”

„Los títulos administrativos deben reintegrarse inmediatamente antes de extender en ellos la diligencia de posesión. La tarifa es la siguiente:

Hasta 1.000 pesetas timbre de 2 pesetas.

De 1.500'01 á 2.500 timbre de 5 pesetas, clase 8.ª

Esto es lo que interesa á los maestros.”

„Hasta fin de mes no es posible que se reúna la Junta provincial de Instrucción pública en sesión. Entonces se dará cuenta de los concursos de Enero.”

„Son en bastante número los aspirantes que figuran en el concurso que terminó el día 19 del actual.”

Los maestros y maestras que han sido jubilados recientemente deben cesar en sus escuelas el día 31 del actual, puesto que el día 1.º de Septiembre se presentarán los interinos que estén ya nombrados por la Junta. Unos y otros darán cuenta enseguida á dicha corporación del cese y de la posesión respectivamente.

La Escuela vacante en Llerena por fallecimiento de D. Joaquín Martínez Abadín, será anunciada al traslado, y así se ha dicho al Rector del distrito.

Si en alguna publicación aparece otra cosa, debe atribuirse á error muy justificado cuando el trabajo abruma á los empleados hasta el punto que lo están los de la Secretaría.

Se ha reclamado por la Secretaría de Instrucción pública con sobrada insistencia la hoja de servicios á algunos maestros de los reciénvenidos á esta provincia, con el objeto de formarles el expediente personal que debe obrar en la oficina correspondiente. Hasta la fecha no lo han verificado, y ésto dará lugar á que se prescindiera de los servicios que tengan en otras provincias y se tengan sólo en cuenta los de ésta, que son los que se conocen.

Los exámenes que deben celebrarse en esta Escuela Normal de Maestros, durante el próximo mes de Septiembre, se verificarán en la siguiente forma:

Enseñanza oficial.

Día 16.—Primeras listas, y las segundas el día 21.

Enseñanza libre.

Días 18 y 19.—Primeras listas y los 23 y 24 las segundas.

La Real orden sobre gratificación á los Regentes de escuelas prácticas, se publicará en cuanto termine el período electoral.

Pagos á los maestros.

Lista de los pueblos que han de pagarse en los primeros días del próximo Septiembre, con expresión de los conceptos:

Albuera, S. del 4.º trimestre de 93-94.
Higuera la Serena, P. y M. del 3.º de idem.

Cabeza la Vaca, P. y M. del 4.º de id.
Táliga, R. M. y A. del 3.º de id.
Oliva de Mérida, P. y M. del 4.º de id.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Silabario completo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

Monólogos de la infancia.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

Continuación de los Monólogos.

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7,50 pesetas la docena, y 0,63 ejemplar.

NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD.

Colegio de 1.ª y 2.ª

enseñanza establecido en Almendralejo.

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras.

Quince años de existencia, higiénico local, antiguo convento, asidua vigilancia de los alumnos, escrupulosa elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos á los padres de familia.

Nuestro establecimiento, en donde queda abierta la matrícula para el próximo curso desde 1.º de Septiembre, ha sido el que la tuvo más numerosa el último año; habiendo obtenido sus alumnos brillantes resultados.

Se facilitan Reglamentos.

CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCON.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Agustín, 39, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

Y

ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR

D. LEÓN POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

Se admiten alumnos internos, externos, medio-pensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Al repetir el anuncio de este establecimiento, prescindimos de los conceptos pomposos con que suele adornarse á los anuncios para hacerlos llamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantía su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando exámenes públicos, bien asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema es, á nuestro juicio, honroso y de verdadera garantía para las familias.

Pídanse reglamentos.

PREPARACION

para las carreras de Correos, Telégrafos, Procuradores, Secretarios de Juzgado Municipal Penales, Tribunal de Cuentas, Banco de España y otras.

Detalles á D. Enrique Real, Perito Mercantil, Profesor y Procurador, en Pregonal.

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

Oficial de Secretaría de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.

La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

Medallas, Escudos y Banderas. LIBRERÍA Y CENTRO

TAQUÍGRAFO COPISTA-UNIVERSITARIO.

SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de Medallas desde 4'50 á 17'50 pesetas.

Cordones de 0'75 á 1'50 pesetas.

Estuches á 2 pesetas.

Una nueva colección de Escudos metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de Banderas con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de Astas banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

Se remite gratis el nuevo catálogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones á quien los pida.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

¡LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!!

LA COMPAÑÍA FABRIL "SINGER"

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,

Y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS

Pídanse el nuevo catálogo que se da gratis en la única casa en Badajoz,

Plaza de la Constitución, número 19.

CATÁLOGOS ILUSTRADOS

GRATIS

CATÁLOGOS ILUSTRADOS

GRATIS